

necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), que se eleve a una altura superior a los 100 metros sobre el terreno, requerirá resolución favorable del Organismo Sectorial Competente.

Artículo 27. Coordinación con la Gestión del Aeródromo Militar.

Se recomienda que para asegurar las finalidades perseguidas por el presente Plan de Sectorización, se adopten las acciones de coordinación entre los diversos órganos gestores de servicios públicos españoles implicados así como la coordinación específica de las autoridades españolas con el gestor del aeródromo militar de Gibraltar al objeto de reducir las afecciones indebidas de conformidad con el Anexo 14 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Artículo 28. Previsión de instalación de radioayuda.

En la ejecución de las edificaciones e instalaciones del Sistema General Complementario Aeroportuario se preverá la implantación de una radioayuda para facilitar los procedimientos de aproximación de aeronaves de conformidad con las exigencias de la Dirección General de Ingeniería y Explotación Técnica, División de Navegación y Vigilancia. La financiación de esta instalación se realizará por AENA.

Esta Infraestructura de radioayuda se localizará en la cubierta común de las edificaciones del Centro de Servicios Complementarios y Zona de Instalaciones, que se situará, de conformidad con la previsiones del Plan Especial, a la distancia que establezca la Dirección General de Ingeniería y Explotación Técnica, División de Navegación y Vigilancia.

La instalación deberá contar con las autorizaciones y estudios pertinentes, y, en su caso, AENA propondrá el establecimiento de las correspondientes servidumbres

Artículo 29. Protección del Litoral y Coordinación de Servicios Públicos Portuario y de Vigilancia Fiscal.

1. En la zona del mediterráneo.

Será de aplicación el régimen general y ordinario regulado por la Ley de Costas en los terrenos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre y, su zona de servidumbre de protección, sin perjuicio de las calificaciones de Parque del Litoral establecidas en la zona de servidumbre.

2. En la zona de dominio público marítimo terrestre y su zona de servidumbre de protección localizadas en el arco de la bahía.

Con carácter general será de aplicación el régimen establecido en la Ley de Costas tanto en su artículo 32 (régimen de utilización del dominio público marítimo-terrestre) como en el artículo 24 y 25 (régimen de la servidumbre de protección del DPMT). No obstante, en este ámbito se produce una afección de la zona de servidumbre de protección de litoral de 3.126,86 metros cuadrados pertenecientes al Sistema General de Vigilancia Fiscal y Aduanera y de 7.524 metros cuadrados pertenecientes al Sistema General Portuario. De igual forma parte del Sistema General Portuario de conformidad con el vigente Plan de Utilización de los Espacios Portuarios se integra por terrenos que tienen la consideración legal de dominio público marítimo-terrestre. Por tanto, en los terrenos que se localizan en el Sistema General Portuario, y en Sistema General de Vigilancia Fiscal y Aduanera reconocido por este Plan de Sectorización, el régimen general derivado de la legislación de costas debe armonizarse con la regulación específica de los servicios públicos portuarios y de vigilancia fiscal y aduanera de conformidad con la previsión del artículo 31.2 de la Ley de Costas y su legislación concordante de la Ley de Puertos del Estado, todo ello a fin de que de conformidad con las adscripciones demaniales y autorizaciones oportuna, se establezca la coordinación eficaz de los servicios públicos y diversos títulos de dominio público estatal concurrentes en esta zona. En cualquier caso, la utilización de la zona de servicios portuaria será

la prevista por su Plan de Utilización aprobado por O.M. de 12 de febrero de 1998, con las modificaciones introducidas al mismo por Orden Ministerial de 13 de febrero de 2007.

## TÍTULO OCTAVO

### CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN

1. A fin de garantizar las correctas conexiones y articulaciones con el resto de la ciudad y, consecuentemente resolver o paliar los reales problemas de circulación y tráfico existentes en la zona, se planteará desde el Plan Especial, la prolongación de los viarios transversales al Sistema General de Comunicaciones Avenida Princesa Reina Sofía hasta el interior de los usos planteados en el Plan de Sectorización y que legalmente sean permisibles, así como la posibilidad de ampliación o creación de un viario paralelo a la referida Avenida.

2. La edificabilidad asignada a las edificaciones previstas en el ámbito de ordenación, de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, es referida a la globalidad de todos los usos contemplados en el Plan de Sectorización, y así se computará en la posterior ejecución del planeamiento de desarrollo.

3. El Plan Especial de Desarrollo del Sistema General Complementario Aeroportuario como instrumento pertinente para establecer la concreción de los volúmenes edificatorios precisos en el marco de las edificabilidades máximas establecidas desde el Plan de Sectorización, respetará las limitaciones que se establezcan desde la Administración competente en materia aeroportuaria, de conformidad con la legislación sectorial de aplicación.

4. Por último, será necesario solicitar Informes a los organismos afectados y, en particular, a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, previamente a la aprobación definitiva del Plan Especial de desarrollo del Sistema General Complementario Aeroportuario, y su aprobación estará condicionada al cumplimiento de dichos Informes.

Cádiz, 28 de julio de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondientes al ejercicio 2009, al amparo de las Órdenes que se citan.*

Examinados los expedientes administrativos correspondientes a las solicitudes de subvención arriba consignadas, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que sirven de motivación a la decisión final que se adopta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por las Órdenes de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio 2007), de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12.12.2007) y

de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, a las Entidades Locales de Andalucía, para el año 2009.

Segundo. Que en relación con las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en los Anexos I y II de esta Resolución, se ha instruido el correspondiente expediente para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, examinadas las peticiones formuladas por las Entidades interesadas, comprobado el cumplimiento de los requisitos, especialmente los del art. 3 de la Orden, así como los conceptos subvencionables que señala el art. 41, la documentación aportada y teniendo en cuenta los criterios de valoración expresados en los arts. 11 y 42 de la mencionada Orden, así como las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. En el procedimiento se han seguido los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad subvencional. Se han cumplido los trámites establecidos: acto de convocatoria, admisión de solicitudes, evacuación de informes y demás actos de instrucción necesarios, junto con la propuesta de Resolución elaborada por el Servicio de Deporte, órgano instructor designado, de conformidad con las normas aplicables.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por las Órdenes de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9.7.2007), de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12.12.2007) y de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), que regula y convoca la concesión de estas subvenciones, Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como a las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Segundo. De conformidad con el art. 16 de la citada Orden, corresponde al titular de esta Delegación Provincial dictar la pertinente Resolución, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Vistos los antecedentes mencionados,

#### RESUELVO

1. Conceder una subvención a cada una de las Entidades Locales que se incluyen en el Anexo I que se acompaña por el importe que en el mismo se indica y para realizar la actuación que también se menciona en función de la petición formulada.

1.1. Denegar la subvención formulada por la Entidad Local relacionada en el Anexo II de esta Resolución por no haber subsanado o aportado los documentos requeridos dentro del plazo legal fijado para ello.

2. La subvención se hará efectiva mediante un libramiento del 75% del importe concedido sin previa justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.02.29. 460.01. 46B. 0. y el 25% restante cuando el beneficiario justifique los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), en cuyo caso podrá anticiparse el 100% de la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Orden mencionada.

3. El importe de la subvención, concedida en función del presupuesto presentado, será aplicado a la realización del proyecto o actuación especificada en el anexo que se acompaña y las Entidades Locales beneficiarias deberán iniciarlas y realizarlas de acuerdo con el proyecto presentado y en todo caso han de finalizar antes del 30 de diciembre de 2009.

4. El beneficiario deberá cumplir todos los requisitos señalados en el art. 21 de la reiterada Orden y en cuanto a la justificación deberá estar a lo exigido por el art. 20 que en síntesis, para mayor abundamiento reproducimos:

a) La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Deberá incluir declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas originales o autenticadas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente.

c) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados en su caso.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las proyectos o actuaciones subvencionadas.

e) El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado del proyecto o actividad.

f) Siempre que se hubiere alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía de los justificantes no presentados o no aceptados.

g) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o actuación.

5. La Entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo Comercio y Deporte.

Notificación.

Esta Resolución se publicará en los términos del art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del art. 13 de la Orden de 9 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano directivo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## ANEXO I

## ACTIVIDADES FACTIBLES DE SUBVENCIONAR. SUBVENCIONES 2009 F.D.L.

Núm	Solicitante	Registro Subv. 2009 EE.LL.		Mod. 4		Concedido	%
		Actuación	Colectivo	Inversión	Pto. Solicitado		
18	ALAMEDA	PROGRAMA ACTIVIDAD FISICA PARA MAYORES : LIGA DE PETANCA	MAYORES	3.490,00	3.490,00	3.490,00	100,00
26	ALCAUCIN	NATAcion PARA MAYORES	MAYORES	3.000,00	3.000,00	2.250,00	75,00
30	ALGARROBO	PLAN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EDAD ESCOLAR	EDAD ESCOLAR	7.485,00	7.485,00	7.476,20	99,88
		PLAN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA MAYORES	MAYORES	12.860,00	12.860,00	12.860,00	100,00
7	ALGATOCIN	PROGRAMA JUEGOS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES	EDAD ESCOLAR	5.344,20	5.344,20	4.905,00	91,78
29	ALMOGIA	TORNEO FERIA 2009	EDAD ESCOLAR	5.000,00	3.500,00	3.500,00	70,00
50	ANTEQUERA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POBLACION ESCOLAR DE ANTEQUERA Y ANEJOS	EDAD ESCOLAR	34.000,00	17.000,00	15.000,00	44,12
		ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS PARA PERSONAS MAYORES	MAYORES	6.000,00	3.000,00	3.000,00	50,00
		ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DISCAPACITADOS	6.000,00	3.000,00	3.000,00	50,00
2	P.M.D. DE ARCHIDONA	JUEGOS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES: ACTIVIDAD NATAcion	EDAD ESCOLAR	10.000,00	8.862,00	8.862,00	88,62
		ACTIVIDADES ADAPTADAS ENFERMOS FIBROMIALGIA	MAYORES	4.820,00	3.855,00	2.410,00	50,00
10	BENALAURIA	EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL SALA Y BALONCESTO 3X3	EDAD ESCOLAR	3.705,00	3.705,00	3.000,00	80,97
16	P.M.D. DE BENAMÁDENA	PROGRAMA DE DISCAPACITADOS	DISCAPACITADOS	3.000,00	3.000,00	2.250,00	75,00
		PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES	MAYORES	6.300,00	4.200,00	3.150,00	50,00
		JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	EDAD ESCOLAR	11.500,00	11.500,00	5.750,00	50,00
1	BENAMARGOSA	SENDERISMO "REALIZACION RUTAS SENDERISMO"	MAYORES	4.175,00	4.175,00	3.131,00	74,99
		CAMPEONATO FÚTBOL Y MARATON AEROBIC"	EDAD ESCOLAR	4.300,00	4.300,00	3.225,00	75,00
28	BENAMOCARRA	SENDERISMO EN EL PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS	MAYORES	2.100,00	2.100,00	2.100,00	100,00
		CLASES DE PILATES	DESFAVORECIDOS	4.600,00	4.600,00	3.450,00	75,00
6	CAMPILLOS	ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS - «PERSONAS CON DISCAPACIDAD»	DISCAPACITADOS	6.514,00	6.514,00	6.514,00	100,00
		JUEGOS Y ENCUENTOS DEPORTIVOS	EDAD ESCOLAR	3.640,00	3.640,00	3.640,00	100,00
48	CANILLAS ALBAIDA	IV RUTA DE SENDERISMO A PUERTO BLANQUILLO, VENTORRILLO DOLORES Y	MAYORES	3.800,00	3.800,00	2.850,00	75,00
41	CÁRTAMA	PROGRAMA COMPLEMENTARIO ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	MAYORES	4.800,00	3.600,00	2.700,00	56,25
14	CASABERMEJA	LIGA ANUAL DE PETANCA	MAYORES	6.980,00	5.440,00	3.490,00	50,00
46	CASARABONELA	SEMANA BLANCA DEPORTIVA: INCENTIVAR PRÁCTICA OTROS DEPORTES	EDAD ESCOLAR	3.340,00	3.340,00	2.505,00	75,00
		II TORNEO DE PETANCA VILLA DE CASARABONELA	MAYORES	1.950,00	1.950,00	1.950,00	100,00
		II TORNEO INTERCULTURAL DE FÚTBOL	INMIGRANTES	4.230,00	4.230,00	3.173,00	75,01
20	CASARES	TORNEO MULTICULTURAL DE FÚTBOL 7	INMIGRANTES	8.000,00	8.000,00	7.600,00	95,00
27	COLMENAR	ORGANIZACIÓN LIGA ANUAL DE PETANCA	MAYORES	6.980,00	5.440,00	3.490,00	50,00
		TORNEO XII HORAS FÚTBOL SALA	EDAD ESCOLAR	3.512,00	2.862,00	1.931,00	54,98

Núm	Solicitante	Actuación	Colectivo	Mod. 4			
				Inversión	Pto. Solicitado	Concedido	%
13	CÓMPETA	DEPORTE PARA TODOS "CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL DEPORTE"	EDAD ESCOLAR	12.500,00	6.500,00	5.000,00	40,00
3	CUEVAS BAJAS	IIIº CAMPEONATO LOCAL DE DUATLÓN DE MONTAÑA	EDAD ESCOLAR	4.000,00	4.000,00	4.000,00	100,00
40	CUEVAS BECERRO	PROGRAMA DEPORTIVO MAYORES - DEPORTE LOCAL	MAYORES	5.200,00	2.600,00	2.600,00	50,00
		PROGRAMA DEPORTIVO ESCOLAR-DEPORTE LOCAL	EDAD ESCOLAR	2.270,00	1.135,00	1.135,00	50,00
22	CUEVAS DE S. MARCOS	CARRERA POPULAR POR LA INTEGRACIÓN	INMIGRANTES	1.650,00	1.650,00	1.650,00	100,00
		TORNEOS DE VERANO	EDAD ESCOLAR	2.500,00	2.500,00	2.500,00	100,00
45	CÚTAR	TORNEO DE BALONCESTO, TORNEO DE FÚTBOL SALA, TORNEO DE TENIS MESA	EDAD ESCOLAR	1.800,00	1.800,00	1.800,00	100,00
		TORNEO DE PETANCA, SIEMPRE ACTIVOS	MAYORES	800,00	800,00	800,00	100,00
51	ESTEPONA	E.D.M. DEPORTE ADAPTADO: APARTADO 1.B	DISCAPACITADOS	1.300,00	1.300,00	1.300,00	100,00
		J.D. MULTICULTURAL: APARTADO 1.B	INMIGRANTES	900,00	900,00	900,00	100,00
49	FUENGIROLA	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: JORNADAS, JUEGOS, ETC.	EDAD ESCOLAR	30.822,00	17.500,00	17.500,00	56,78
		GIMNASIA Y NATACION PARA MAYORES	MAYORES	64.552,00	17.500,00	17.500,00	27,11
31	FUENTE PIEDRA	LIGA DE PETANCA	MAYORES	5.780,00	5.180,00	2.890,00	50,00
		CARRERA URBANA	EDAD ESCOLAR	1.500,00	1.500,00	1.500,00	100,00
44	GUARO	ACTIVIDADES FÍSICAS PARA MAYORES EN LA PLAYA	MAYORES	2.500,00	2.500,00	2.500,00	100,00
		COMPETICIONES MES DE AGOSTO	EDAD ESCOLAR	1.800,00	1.800,00	1.800,00	100,00
43	HUMILLADERO	FOMENTAR DEPORTE ALTERNATIVO A ESCUELAS DEPOR.: "BADMINGTON"	EDAD ESCOLAR	2.600,00	2.600,00	2.600,00	100,00
		FOMENTAR LA MUSCULACION COMO ALTERNATIVA AL AEROBIC	MAYORES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	100,00
36	MACHARAVIAYA	SEMANA DEPORTIVA MUNICIPAL: DEPORTE EN EDAD ESCOLAR	EDAD ESCOLAR	1.200,00	1.200,00	1.200,00	100,00
39	MÁLAGA	SIN FRONTERAS-MUNDIALITO EN MÁLAGA	INMIGRANTES	22.500,00	17.500,00	17.500,00	77,78
37	MANILVA	CLUB DE LA SALUD	MAYORES	10.000,00	9.248,60	9.248,60	92,49
		DIA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD	DISCAPACITADOS	4.592,42	3.444,31	2.583,00	56,24
21	MARBELLA	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2009	EDAD ESCOLAR	23.939,00	15.404,00	15.404,00	64,35
5	MOLLINA	LIGA ANUAL DE PETANCA	MAYORES	6.980,00	5.440,00	3.490,00	50,00
15	MONTEJAQUE	JUEGOS TRADICIONALES: "MARATON, CAMPEONATO DE FÚTBOL-SALA"	EDAD ESCOLAR	1.025,00	1.025,00	1.025,00	100,00
34	NERJA	GINMASIA DE MANTENIMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	MAYORES	5.000,00	4.500,00	4.500,00	90,00
32	OJEN	ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS	EDAD ESCOLAR	6.624,00	4.170,00	4.170,00	62,95
		JORNADAS NATACION PARA MAYORES	MAYORES	4.300,00	3.300,00	3.300,00	76,74
35	PIZARRA	LIGA F.S., VOLEY, ATLETISMO, ESCUELA ESPELEO Y SENDERISMO	EDAD ESCOLAR	6.160,00	5.104,00	5.104,00	82,86
		JORNADAS NATACION MAYORES	MAYORES	1.500,00	1.200,00	1.200,00	80,00
		TORNEO F.S. Y JORNADA CONVIVENCIA	INMIGRANTES	2.500,00	2.000,00	2.000,00	80,00

Núm	Solicitante	Actuación	Colectivo	Registro Subv. 2009 EE.LL.		Mod. 4	
				Inversión	Pto. Solicitado	Concedido	%
11	RIOGORDO	PROYECTO PARA LA INTEGRACION CON EL DEPORTE	INMIGRANTES	9.700,00	5.760,00	5.760,00	59,38
		ACTIVIDAD FÍSICO DEPORTIVA PARA MAYORES JUBILADOS	MAYORES	2.300,00	2.070,00	2.070,00	90,00
33	RONDA	COMPETICIONES INFANTILES "JUEGOS ESCOLARES"	EDAD ESCOLAR	18.130,00	17.000,00	17.000,00	93,77
8	SAYALONGA	NATACION, PILATES	MAYORES	3.500,00	3.000,00	2.250,00	64,29
4	TEBA	TEBA CON EL FOMENTO DEL DEPORTE	EDAD ESCOLAR	3.659,45	2.744,58	2.058,00	56,24
17	TOLOX	CARRERA POPULAR CONTRA LA DROGA	DESAFAVORECIDOS	5.230,00	3.830,00	2.615,00	50,00
		24 H. FÚTBOL SALA Y CARRERA BICICLETA	MAYORES	3.700,00	2.800,00	1.850,00	50,00
38	TORROX	MULTIDEPORTE DE VERANO	EDAD ESCOLAR	4.880,00	2.480,00	2.480,00	50,82
9	TOTALÁN	SENDERISMO	DISCAPACITADOS	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00
		MANTENIMIENTO MAYORES	MAYORES	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00
		TURISMO ACTIVO "GYMKANAS,PIRAGUISTO, ETC"	EDAD ESCOLAR	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00
19	VÉLEZ-MÁLAGA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA TERCERA EDAD	MAYORES	4.275,00	4.275,00	4.275,00	100,00
		FÚTBOL SALA, BALONCESTO 3X3, BALONMANO 5X5, TENIS DE MESA	EDAD ESCOLAR	5.500,00	5.500,00	5.500,00	100,00
		PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS : FÚTBOL	INMIGRANTES	5.700,00	5.700,00	5.700,00	100,00
		BALONCESTO, JOCKEY, FÚTBOL SALA, NATACIÓN Y TENIS	DISCAPACITADOS	6.250,00	6.250,00	6.250,00	100,00
47	VVA. CONCEPCION	ATENCION PERSONALIZADA AL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS	DISCAPACITADOS	4.459,00	4.000,00	3.500,00	78,49
		LIGA ANUAL DE PETANCA: ADECUADA UTILIZACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	MAYORES	3.500,15	3.000,00	2.850,00	81,43
		VERANO DEPORTIVO: DAR CONTINUIDAD A ACTIVIDADES DEPORTIVAS	EDAD ESCOLAR	2.700,00	2.500,00	2.455,00	90,93
42	VVA. TAPIA	MARATÓN FÚTBOL SALA FEMENINO	EDAD ESCOLAR	3.000,00	3.000,00	2.250,00	75,00
24	VVA. TRABUCO	RUTAS DE SENDERISMO «ANDANDO NATURALMENTE»	MAYORES	5.520,00	2.608,00	2.608,00	47,25
23	YUNQUERA	CURSO DE NATACION PARA MAYORES	MAYORES	1.160,00	550,00	550,00	47,41
		CURSO NATACION PARA NIÑOS	EDAD ESCOLAR	1.860,00	930,00	930,00	50,00
		SUMA TOTAL		534.243,22	390.090,69	353.302,80	

## ANEXO II

## ANEXO SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EE.LL. (DENEGADO)-CONVOCATORIA 2009 MODALIDAD F.D.L.

EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	PTO. ACEPTADO	CAUSA DENEGACIÓN
FDLEXP/08/2009/12	P-2906400-C	AYTO. JUBRIQUE	JUEGOS/ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES	9.810,00 €	FALTA DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA